Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos

INGRESOS EXCEDENTES REGISTRADOS Y SU APLICACIÓN

En términos del artículo 20, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Enero-septiembre de 2023

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

Poderes y entes autónomos	Monto Total de los Ingresos <u>Excedentes Registrados</u> Enero-septiembre	Aplicación Enero-septiembre
Instituto Mexicano del Seguro Social		
Cuotas Obrero Patronales	18,048,809,815	18,048,809,815
Otros Ingresos	1,205,729,822	1,205,729,822

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

MONTO EROGADO SOBRE CONTRATOS PLURIANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS
En términos del artículo 50, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta Enero-septiembre de 2023

(Pesos)

Entidad: Instituto Mexicano del Seguro Social

LIILIG	ad: Instituto Mexicano dei Seguro Sociai					
				Enero-sep	tiembre	
						Comentarios o Justificación
Ramo	Concepto	2023	2023			al monto anual diferente o no reportado en el MASCP
				Programado	Ejercido	
		MASCP				
			MASCP			
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
		_				
50	Instituto Mexicano del Seguro Social	0	22,373,616,258	13,543,218,763	12,209,458,051	
	Gasto Corriente	0	19,910,692,154	11,678,150,603	10,436,452,668	
	Suste comente	ŭ	15,510,052,151	11,070,130,003	10, 130, 132,000	
	Gasto de Inversión	0	2,462,924,104	1,865,068,160	1,773,005,383	
	Susto de Inversion	Ŭ	2, 102,324,104	1,000,000,100	1,7,75,005,505	

Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos

ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS

En términos del artículo 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Adecuaciones que representan en su conjunto o por una sola vez, una variación mayor al 5 por ciento del presupuesto total del ramo de que se trate o del

presupuesto de una entidad

Enero-septiembre de 2023

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

	Presupuesto Aprobado Anual	Enero-sep	otiembre	Porcentaje de Variación	
Poderes y entes autónomos	_	Monto de las	Presupuesto	_	Explicación
	(1)	Adecuaciones	Modificado	4 = ((3 / 1) -1)*100	
		(2)	(3)		
Instituto Mexicano del Seguro	Social				
<u>INGRESOS</u>					
Cuotas Obrero Patronales	470,845,363,760.0	18,048,809,815.0	488,894,173,575.0	3	La variación se explica por el reconocimiento de las cuotas al mes de junio en la Segunda .8 Evaluación al Presupuesto del IMSS autorizadas por el HCT con Acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.290823/218.P.DF.
Productos Financieros	16,343,945,150.0	955,193,280.0	17,299,138,430.0	5	Se reconocieron 995 millones de pesos (mdp) de intereses excedentes al mes de junio, los cuales .8 de acuerdo con las proyecciones de cierre revisadas tendrán un efecto positivo neto al cierre del ejercicio anual.
Otros Ingresos	12,182,066,458.0	1,349,016,308.0	13,531,082,766.0	11	La variación se explica por la incorporación de 281.5 mdp de recursos del Fondo de Fomento a la Educación (FOFOE) para el programa de trabajo 2023 destinados a Servicios de Personal, Gasto de Operación e Inversión Física, así como el reconocimiento de ingresos excedentes al mes de junio por 1,067.5 mdp autorizados en la Segunda Evaluación al Presupuesto del IMSS autorizadas por el HCT con Acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.290823/218.P.DF.
<u>EGRESOS</u>					
Materiales y Suministros	78,226,433,005.0	11,752,466,854.0	89,978,899,859.0	15	El incremento en el presupuesto se debe al reconocimiento de recursos autorizados en la .0 Segunda Evaluación al Presupuesto del IMSS autorizadas por el HCT con Acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.290823/218.P.DF.
Servicios Generales	74,007,105,110.0	7,531,753,726.0	81,538,858,836.0	10	La variación se explica por los recursos provenientes principalmente de Pensiones y Jubilaciones Contractuales (Nómina del RJP), 2 así como al reconocimiento de recursos en la Segunda Evaluación al Presupuesto del IMSS autorizadas por el HCT con Acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.290823/218.P.DF.

Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos

ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS

En términos del artículo 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Adecuaciones que representan en su conjunto o por una sola vez, una variación mayor al 5 por ciento del presupuesto total del ramo de que se trate o del

presupuesto de una entidad

Enero-septiembre de 2023

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

	Presupuesto Aprobado Anual	Enero-septiembre		Porcentaje de Variación	
Poderes y entes autónomos		Monto de las	Presupuesto	_	Explicación
	(1)	Adecuaciones (2)	Modificado (3)	4 = ((3 / 1) -1)*100	
Aportaciones a Fideicomisos	0.0	50,000,000.0	50,000,000.0	100.0	Asignación de recursos para el Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS), para habilitar 54 gimnasios con equipo de peso libre e integrado, como parte de las actividades del Programa Nacional de Activación Física para la Salud, aprobado por el H. Consejo Técnico con acuerdo No. ACDO.AS2.HCT.280622/168.P.DPES.
Pago de Pensiones y Jubilaciones Contractuales	133,635,178,505.0	-4,840,474,387.0	128,794,704,118.0	-3.6	Por la transferencia de recursos al gasto corriente derivado de las economías en el rubro como resultado de los pagos adelantados realizados en el ejercicio 2022, los cuales permitieron dar suficiencia a diversos Servicios Integrales de Servicios Generales.
Inversión Física	14,569,963,459.0	3,887,407,259.0	18,457,370,718.0	26.	La variación se explica principalmente por el , traspaso de recursos por 3,692.9 mdp del gasto de operación y 194.5 mdp del programa del trabajo del FOFOE.

Notas:

DONATIVOS OTORGADOS

En términos del artículo 80, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

	ATIVOS OTORGADOS is acumuladas al periodo	Enero-septiembre de 2023			
Ramo	Dependencia / Entidad que otorga	Nombre o razón social del beneficiario	Fin específico	Partida a la que se carga el monto otorgado	Monto otorgado (pesos) Enero-
					septiembre
50	Instituto Mexicano d	lel Seguro Social			15,000,000
	1	FUNDACION IMSS AC	Fortalecer la investigación científica en saludo e impulsar la innovación tecnológica; así como promover la vinculación institucional y el equipamiento hospitalario en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social.	48101	15,000,000







INFORME NACIONAL DE JUICIOS FISCALES¹ GANADOS Y PERDIDOS, DURANTE EL TRIMESTRE JULIO-SEPTIEMBRE DE 2023

1. JUICIOS FISCALES GANADOS

1.1. JUICIOS EN LOS QUE SE DECLARÓ LA VALIDEZ

MES	VALIDEZ	CUANTÍA
JULIO	243	\$130 ^972,273.00
AGOSTO	335	\$190 ^957,812.00
SEPTIEMBRE	320	\$140 ^ 581,285.00
SUBTOTAL TRIMESTRAL	898	\$462´511,370.00

1.2. JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DICTÓ SOBRESEIMIENTO

MES	SOBRESEIDOS	CUANTÍA
JULIO	122	\$84´215,283.00
AGOSTO	149	\$132,841,273.00
SEPTIEMBRE	167	\$142,700,127.00
SUBTOTAL TRIMESTRAL	438	\$359,756,683.00

1.3. TOTAL DE JUICIOS GANADOS. (VALIDEZ Y SOBRESEIMIENTO).

MES	JUICIOS	CUANTÍA
TOTAL TRIMESTRAL	1,336	\$822´268,053.00

¹ El presente informe se integra con los reportes que periódicamente proporcionan las Jefaturas de Servicios Jurídicos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS a las coordinaciones de nivel central a través de los mecanismos y sistemas establecidos para tal fin, razón por la cual la información puede sufrir ajustes o precisiones en función de los tiempos de captura, consulta y actualización a los citados sistemas.









2. JUICIOS PERDIDOS

2.1. JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DECLARÓ LA NULIDAD LISA Y LLANA

MES	NULIDAD LISA Y LLANA	CUANTÍA
JULIO	480	\$238,325,491.00
AGOSTO	520	\$298,395,283.00
SEPTIEMBRE	506	\$325,326,511.00
SUBTOTAL TRIMESTRAL	1,506	\$862,047,285.00

2.2 JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DECLARÓ LA NULIDAD PARA EFECTOS

MES	NULIDAD PARA EFECTOS	CUANTÍA
JULIO	133	\$37,005,487.00
AGOSTO	125	\$58,706,095.00
SEPTIEMBRE	191	\$103,380,432.00
SUBTOTAL TRIMESTRAL	449	\$199,092,014.00

2.3. TOTAL DE JUICIOS PERDIDOS. (NULIDAD LISA Y LLANA Y NULIDAD PARA EFECTOS).

MES	JUICIOS	CUANTÍA
TOTAL TRIMESTRAL	1,995	\$1,061,139,299.00

CRITERIOS PARA CLASIFICAR LOS JUICIOS FISCALES COMO GANADOS Y PERDIDOS

Juicios ganados: son aquellos en los que se dicta sentencia reconociendo la validez del acto impugnado, se desecha la demanda por extemporánea o por no acreditar la personalidad y por lo tanto, el acto que fue impugnado surtió sus plenos efectos.

2023 Francisco VILA







Asimismo, se incluyen los juicios sobreseídos, en virtud de que el juzgador no entra al estudio del fondo del asunto, por advertirse alguna causa de sobreseimiento dispuesta en ley o jurisprudencia.

Juicios perdidos: son aquellos en los que se dicta sentencia declarando la nulidad lisa y llana y nulidad para efectos. En este rubro se han considerado las sentencias en las que se dicta la nulidad para efectos aún y cuando por deficiencias de forma en la emisión de los actos impugnados no se afectan los derechos de cobro de los créditos fiscales a favor del IMSS, ya que estas resoluciones permiten al Instituto emitir nuevos actos, subsanando sus irregularidades.

COSTO OPERATIVO DE LOS JUICIOS FISCALES.

Durante el trimestre que se informa, el costo operativo se obtuvo de la aplicación para costear las actividades sustantivas del proceso de atención de los juicios fiscales, elaborado por la Dirección de Finanzas, en apoyo de la Dirección Jurídica.

MES	COSTO OPERATIVO
JULIO	\$2,368,099.99
AGOSTO	\$2,753,199.00
SEPTIEMBRE	\$2,545,759.49
TOTAL TRIMESTRAL	\$7´667,058.48

EXPLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN FISCAL QUE CAUSA INSEGURIDAD JURÍDICA.

El artículo 297 de la Ley del Seguro Social prevé que la facultad del Instituto para fijar en cantidad líquida los créditos a su favor se extingue en el término de cinco años no sujeto a interrupción, asimismo, establece que dicho plazo sólo se suspenderá cuando se interponga el recurso de inconformidad o juicio.

Esta disposición causa inseguridad jurídica, toda vez que los supuestos para la suspensión del plazo de la caducidad no están armonizados con los previstos en el artículo 67 del Código Fiscal de la Federación, que establece la suspensión del plazo, cuando se ejerzan facultades de comprobación o cuando, las autoridades no puedan iniciarlas debido a que los obligados desocuparon su domicilio fiscal sin presentar el aviso correspondiente, asimismo, el citado precepto prevé que el plazo de caducidad será de 10 años, entre otros, cuando no exista registro, no se lleve contabilidad o no se conserve la misma durante el plazo previsto en la ley.

En ese sentido, el artículo 297 de la Ley del Seguro Social limita el ejercicio de las facultades de comprobación del Instituto Mexicano del Seguro Social, ya que al regular (de manera deficiente) la figura de la caducidad impide acudir de manera









supletoria al Código Fiscal de la Federación, en donde se prevén otros supuestos de suspensión del plazo de la caducidad que ampliaría los plazos que actualmente tienen las autoridades del Instituto para fiscalizar a los sujetos obligados. Por lo tanto, se sugiere la modificación del segundo párrafo del artículo 297 de la

Por lo tanto, se sugiere la modificación del segundo párrafo del artículo 297 de la Ley del Seguro Social, a fin de que se establezca que la caducidad se regirá en cuanto a su consumación e interrupción, por las disposiciones aplicables del Código Fiscal de la Federación.

Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos

VARIACIÓN DEL GASTO PROGRAMABLE RESPECTO AL PRESUPUESTO APROBADO

En términos del artículo 1, último párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023

Enero-septiembre de 2023

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta (millones de Pesos)

Ente Autónomo: Instituto Mexicano del Seguro Social

VARIACIÓN DEL GASTO PROGRAMABLE RESPECTO AL PRESUPUESTO APROBADO									
Concepto	Gasto enero-septiembre de 2023 (mdp)		Diferencia enero-septiembre de 2023 Ejercido VS Programado						
	Programado previsto	Ejercido	Absoluta (mdp)	Relativa (%)	Explicación de la variación				
Gasto programable	811,231.5	801,456.6	-9,774.9	-1.20	La variación se origina por un menor gasto de Servicios Generales y Servicios Informáticos por retraso en el proceso de formalización de instrumentos jurídicos para el otorgamiento de servicios del presente ejercicio y pagos pendientes por servicios devengados; Guarderías por la programación original de recursos ya que no se puede controlar situaciones como el cierre y suspensión temporal de algunas guarderías, así como el inicio de ampliación de capacidad instalada; Servicios Integrales por pagos pendientes por servicios devengados; Comunicación Social por calendarización de recursos, así como a la modificación que tuvo el programa y estrategia de comunicación social; Conservación algunas unidades responsables del gasto se encuentran en proceso de enlace de contratos; Régimen de jubilaciones y pensiones presenta un decremento en la nómina con respecto al gasto proyectado; Sumas Aseguradas, Pensiones en curso de pago IMSS y Pensiones garantizadas por reducción en el costo; Inversión física principalmente en el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles por la repriorización entre los diversos programas Institucionales, asimismo algunos de los programas provenientes del PEF continúan con su ejecución, otros están en proceso de contratación y diversos eventos se declararon desiertos; Por otro lado, mayor gasto en Servicios de Personal por las prestaciones para trabajadores bajo el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS; Materiales y Suministros por el pago de bienes de consumo, primordialmente de medicamentos; Pensiones en curso de pago no IMSS debido al aumento en el número de pensionados; Subsidios, ayudas e indemnizaciones presenta crecimiento en el costo; Pensiones provisionales y temporales por incremento en el número de pensionados; Otros gastos corrientes por la calendarización de recursos; Operaciones ajenas netas por el resultado neto de erogaciones por cuenta de terceros que no son consideradas en el presupuesto.				

CONTRATACIONES POR HONORARIOS QUE REALIZAN LOS EJECUTORES DE GASTO

En términos del artículo 69, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Enero-septiembre de 2023

Fecha de Envío: 23 de octubre de 2023

Entidad: Instituto Mexicano del Seguro Social

Ramo	No. de Unidad Responsable	No. de Contratos Celebrados en el Periodo	Presupuesto Ejercido en el Periodo	Origen de los Recuros
50	GYR	1,007	169,169,260.78	Propios



CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 78 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA (Tercer Trimestre 2023)

En relación con la evaluación de resultados de los programas sujetos a Reglas de Operación, la Unidad del Programa IMSS-Bienestar (S-038) es evaluado conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal que emiten de manera conjunta la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

De acuerdo con lo dispuesto en el Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, vigente para el ejercicio fiscal 2023, dio cumplimiento a:

 Registro de avances de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) en la plataforma del CONEVAL denominada Sistema de Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora (SSAS), actividad que se informó en el mes de septiembre a dicho Consejo y a la SHCP.

En cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2023:

 Se realizó la Ficha de Monitoreo y Evaluación 2022-2023, la cual evalúa los resultados, cobertura, avances, fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas del Programa IMSS-Bienestar que permitan emitir recomendaciones para mejorar su gestión y desempeño.

Asimismo, y de conformidad con los Criterios para el registro y actualización de los Instrumentos de Seguimiento de Desempeño de los Programas Presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2024:

 Se registraron las actualizaciones de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2024 en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).





CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN X DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

La población del Programa IMSS-Bienestar está identificada por Grupo Específico y por Entidad Federativa; la cual se registra en el Sistema Integral en Salud para Población Abierta (SISPA). El sistema de información oficial refleja las acciones del Modelo de Atención Integral a la Salud que presta el Programa en los dos niveles de atención: Médica y de Acción Comunitaria.

Así mismo, se realizan visitas periódicas de verificación a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) del IMSS, donde opera el Programa IMSS-Bienestar, por parte de los equipos de supervisión de nivel central y delegacional, de conformidad al calendario previamente establecido para evaluar, revisar y verificar que se lleven a cabo las acciones para la aplicación del componente de salud, las actividades de acción comunitaria y la administración de los recursos humanos, materiales y financieros.

El ejercicio de los recursos del Programa IMSS-Bienestar se reporta a través de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con los Informes Trimestrales de la Situación Económica, las Finanzas Públicas y Deuda Pública, en el apartado de Superación de la Pobreza solicitados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como las principales metas que son reportadas a través del PASH. Los egresos son reportados en el Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público (SII), a través de diversos formatos. Asimismo, se integran los informes de gobierno solicitados por la SHCP.

Los recursos se distribuyen de conformidad a las necesidades que se tienen en cada OOAD, priorizando acciones para la operación del Programa, dando seguimiento al ejercicio de los recursos a través del Sistema Institucional PREI-Millenium, realizando los ajustes necesarios al presupuesto autorizado para la reorientación y optimización de éstos.